Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

RESOLUCION Nº 2.912

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-

VISTO:

La Minuta presentada por los Concejales Guido Girala y Blas Garcete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional en su Art. 166 establece "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local, con Personería Jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos";

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:
En su Art. 5 establece"Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";
En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.";

Que, la Comisión de U.O.C. emitió un dictamen que dice: Villarrica, 21 de Setiembre de 2015.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión U.O.C. con relación a la Nota de fecha 31 de Agosto de 2015, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración la Resolución Nº 3.652 de fecha 31 de Agosto de 2015 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CREATEC S.A." CON RUC Nº 80018492-0 POR LA SUMA TOTAL DE G.S 690.493.572 (Guaraníes Seiscientos noventa millones, cuatrocientos noventa y tres mil, quinientos setenta y dos), correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 ID Nº 296.871 "Mejoramiento Vial de las calles de la ciudad de Villarrica".-

Que, analizado los documentos obrantes en el expediente, de acuerdo al Informe del Asesor de U.O.C. Lic. Florencio Oviedo, quien sugiere Aprobar el mismo, por haber cumplido con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por consiguiente esta COMISIÓN DICTAMINA: Aprobar la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal conforme a la Resolución Nº 3.652 de fecha 31 de Agosto de 2015.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Esteban Torres y Conc. Roque Paiva.-

Que, el Presidente de la Corporación puso a consideración de todos los miembros de esta Junta Municipal el dictamen presentado, y se resolvió aprobarla por unanimidad.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONSEJO
RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal conforme a la Resolución Nº 3.652 de fecha 31 de Agosto de 2015 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CREATEC S.A." CON RUC Nº 80018492-0 POR LA SUMA TOTAL DE G.S 690.493.572 (Guaraníes Seiscientos noventa millones, cuatrocientos noventa y tres mil, quinientos setenta y dos), correspondiente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2015 ID Nº 296.871 "Mejoramiento Vial de las calles de la ciudad de Villarrica", de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

.../// ...

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION Nº 3.652/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CREATEC S.A." CON RUC Nº 80018492-0 POR LA SUMA TOTAL DE GS. 690.493.572 (GUARANÍES, SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS), CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"

Villarrica, 31 de Agosto de 2015.-

VISTO:

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y;.....

CONSIDERANDO:

Que, igualmente obra el Dictamen Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 05 de Agosto de 2015 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente;

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 Procedimientos para la Contratación Directa, *inc.)c "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse Técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, ó los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible con contar con el número indicado de Oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad ó de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de Ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de Contratación"* .....

Que, en acto de apertura de sobres realizados en fecha 20 de julio, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas;

Oferentes	Ruc N°:	Precio total:
Createc S.A.	80018492-0	690.493.642
Rodríguez Hermanos S.R.L.	80023123-6	600.042.131

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puede observar en el cuadro siguiente;

Documentos/ Criterios	Rodríguez Hermanos S.R.L.	Createc S.A.
El formulario de oferta debe ser completado y firmado	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40	Cumple	Cumple
Documento que acredite la Identidad del Oferente y/o poderes suficientes para presentar Ofertas	Cumple	Cumple

Que todas las empresas oferentes han cumplido con la provisión de las documentaciones de carácter sustancial

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

274 (doscientos setenta y cuatro)

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Que, se ha procedido a analizar el cumplimiento de los documentos legales y financieros.-

Documentos/ Criterios	Rodríguez Hermanos S.R.L.	Createc S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que el oferente se compromete a emplear al menos al setenta por ciento (70%) de la mano de obra local	Cumple	Cumple

Que las empresas oferentes han cumplido con la provisión de las documentaciones legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Criterio	Rodríguez Hermanos S.R.L.	Createc S.A.
CAPACIDAD FINANCIERA • Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2013 y 2014 • Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2013 y 2014 • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA EN OBRAS: Para cumplir con el requisito de experiencia mínima requerida, el Oferente deberá • Haber generado, durante los últimos dos años (2013 y 2014), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 100% del monto de la oferta	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos: 2 (dos) contratos ejecutados durante los últimos 5 años, similares a la obra propuesta. **Se considerarán como obras similares:** Provisión y/o colocación de carteles de señalización vial, Demarcación horizontal y/o pinturas de calles, (ejecutado en el sector público). Cuyos montos contractuales sean por lo menos del 50% del valor ofertado para la presente licitación.	**No Cumple** La empresa solamente posee un contrato ejecutado similar a la obra propuesta, se ha solicitado como mínimo dos contratos cuyos montos sean por lo menos el 50% de la oferta ejecutado en el sector público.	Cumple La empresa ha presentado dos contratos similares a la obra propuesta
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL • Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave, con una experiencia mínima de: a- Jefe de obra (arquitecto o ingeniero), con 2 años de experiencia mínima.	**No Cumple** El oferente no ha presentado el curriculum del personal clave propuesto, por lo que no se puede determinar el	Cumple

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

973 (doscientos setenta y tres)

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

	cumplimiento de capacidad en materia de personal	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Herramientas manuales, como palas, azadas, pisones, cortador de morro, llaves de torque, perforadoras, etc. • Vibrocompactadora • Nivel y plomada. • Aparato de soldadura. • Compresor y pistola de pintura. • Camión equipado con guinche	Cumple	Cumple

Que, La empresa RODRÍGUEZ HERMANOS S.R.L. no ha presentado dos contratos de obras similares ejecutados en el sector público, cuyo monto sea al menos el equivalente al 50% de la oferta para la presente licitación, tampoco ha presentado curriculum del personal clave propuesto, con lo que no se puede determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en materia de personal. Estos requisitos fueron solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para acreditar el cumplimiento de Experiencia específica en obras y capacidad en materia de personal, respectivamente.

Por tanto, se recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa RODRÍGUEZ HERMANOS S.R.L.

Que, del cuadro comparativo de precios que está anexo al Informe Evaluador se selecciona la Oferta técnica y económicamente más baja

Que, en base a todo lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en la Carta de Invitación.

Este comité, recomienda **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015, ID 296.871denominado **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLARRICA"**, a la Empresa Createc S.A., con **RUC 80018492-0**, por la suma total de **GS. 690.493.572 (GUARANÍES, SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS),** Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA, en uso de sus facultades previstas en la Ley,.....

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado por Concurso de Ofertas N° 02/2015 para el **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VLLARRICA",** a la Empresa **CREATEC S.A.**, con **RUC Nº 80018492-0**, por la suma total de **GS. 690.493.572 (GUARANÍES, SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y DOS)**y, en consecuencia disponer la firma del respectivo Contrato, en mérito al considerando de la presente Resolución.....

Artículo 2º, registrar, publicar, notificar a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.....

Abog. Marco A. Duarte Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Darío A. Ordeñado Zorrilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

272 (doscientos setenta y dos)

…///…

Articulo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (22) Veintidós días del mes de Setiembre del año (2015) dos mil quince.-

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General

Abog. Francisco Gómez Marzal
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 22 de Octubre de 2.015.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Marco Duarte Vázquez
Secretario General

Lic. Darío Ortellado Zorrilla
Intendente Municipal